



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de agosto de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 283-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.4-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022, en el artículo 2 expresa: **“POR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS.** Declarar oficialmente la Plaza Pública, ubicada frente al Aeropuerto Toncontín con el nombre de **Plaza Isy Obed**, primer joven asesinado el 5 de Julio de 2009 y erigir en memoria de las víctimas, un símbolo y lienzo con sus nombres. Asimismo, apoyar los descendientes y/o ascendientes directos de los asesinados registrados por los informes de la CIDH y los organismos de Derechos Humanos en Honduras, a través de un programa social que garantice su educación y sobrevivencia en condiciones de dignidad y seguridad. Autorizar a la Secretaría de Finanzas para que a solicitud de la Secretaría de Derechos Humanos se realice la asignación presupuestaria requerida. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-17-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,083 de fecha 22 de noviembre de 2022, se establece en el artículo 3 que el “Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña” será ejecutado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en coordinación con las demás instituciones competentes. Con el objeto de ofrecer una reparación integral, que garantice la educación y sobrevivencia de los beneficiarios en condiciones de dignidad y seguridad. Por su parte, la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) elaborará un registro oficial de beneficiarios que reúnan las condiciones para aplicar a dicho programa, en base a estudios socioeconómicos, educativos y psicosociales. Aquellas personas que califiquen recibirán un “Carnet de Beneficiario” que los acredite en su condición de víctimas. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-17-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,083 de fecha 22 de noviembre de 2022, se crea el **Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 04-2022, a través del cual se brindará apoyo a los descendientes y/o ascendientes directos de las víctimas de asesinato registradas por los informes de la CIDH y los Organismos de Derechos Humanos en Honduras en el marco del Golpe de Estado de 2009. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-17-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,083 de fecha 22 de noviembre de 2022, expresa en el párrafo segundo del Artículo 4 que: “La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas identificará y provisionará



los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto, los cuales deberán ser gestionados por medio de cada una de las instituciones que ofrecen los servicios que se pretenden brindar a través del Programa Social.”

CONSIDERANDO (5): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante Oficio No.SEDH-0453-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, Oficio No.SEDEH-535-2024 de fecha 14 de junio de 2024 y Oficio No.SEDEH-769-2024 de fecha 11 de julio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) incorporación de fondos por **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L31,557,500.00)** los cuales serán incorporados y ejecutados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-17-2022 que establece la implementación de un programa integral que incluye becas de estudio, pensiones, atención psicológica y otras medidas de apoyo y reparación para los familiares de las víctimas del Golpe de Estado de 2009.

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), por **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L6,772,000.00)** con base al registro oficial de beneficiarios remitido mediante Oficio No. SEDH-535-2024 de fecha 14 de junio, 2024, para financiar lo descrito en el Considerando (5).

Cifras en Lempiras

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)					Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL)					
N o.	Mártir	Código de Carnet	Familiar beneficiario	Número de identidad	Becas de Estudio	Pensión	Atención Psicológica	Salud	Vivienda	Total
1	Erick Alexander Martínez Ávila	No. SEDH-001-2023			-	100,000	10,000	4,000	50,000	164,000
2	Isis Obed Murillo	No. SEDH-002-2023			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
3	Wendy Elizabeth Ávila	No. SEDH-003-2023			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
4	Héctor Daniel González Andino.	No. SEDH-004-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
		No. SEDH-005-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
		No. SEDH-006-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
5	Mahadeo Roopchand Sadloo	No. SEDH-019-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
		No. SEDH-007-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
		No. SEDH-008-2023			24,000	50,000	10,000	4,000	50,000	138,000
6	José Manuel Flores Arguijo	No. SEDH-009-2023			-	-	10,000	4,000	-	14,000
		No. SEDH-014-2023			-	-	10,000	4,000	-	14,000
		No. SEDH-010-2023			24,000	-	10,000	4,000	-	38,000
7	Rubén Estrada Zuniga	No. SEDH-011-2023			24,000	-	10,000	4,000	-	38,000
		No. SEDH-012-2023			-	50,000	10,000	4,000	50,000	114,000
		No. SEDH-013-2023			24,000	-	10,000	4,000	-	38,000
8	Roger Abrahán Vallejo Soriano	No. SEDH-015-2023			-	100,000	10,000	4,000	50,000	164,000



Resolución No. 150-DGP-USDS-AC

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)					Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL)					
N o.	Mártir	Código de Carnet	Familiar beneficiario	Número de identidad	Becas de Estudio	Pensión	Atención Psicológica	Salud	Vivienda	Total
		No. SEDH-016-2023			24,000	-	10,000	4,000	-	38,000
9	Junior Javier Rivas Rivas	No. SEDH-017-2023			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
10	Manuel de Jesús Murillo Varela	No. SEDH-018-2023			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
	Jairo Ludín Sánchez Jiménez	No. SEDH-021-2023				100,000	10,000	4,000	50,000	164,000
11		No. SEDH-022-2024			24,000	-	10,000	4,000	-	38,000
12	Mario Fidel Contreras Moncada	No. SEDH-023-2024				100,000	10,000	4,000	50,000	164,000
13	Kimberly Dayana Fonseca	No. SEDH-024-2024				100,000	10,000	4,000	50,000	164,000
	Roger Alberto Vásquez Reyes	No. SEDH-025-2024				25,000	10,000	4,000	50,000	89,000
14		No. SEDH-026-2024				25,000	10,000	4,000	-	39,000
		No. SEDH-027-2024				50,000	10,000	4,000	50,000	114,000
		No. SEDH-028-2024			24,000	-	10,000	4,000		38,000
15	José Antonio Cardoza Guevara	No. SEDH-029-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
16	José Concepción Carias Quintanilla	No. SEDH-030-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
17	José Fernando Melgar Melgar	No. SEDH-031-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
18	José Adilio Soto	No. SEDH-032-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
19	Julio Alexander Funez Guillen	No. SEDH-033-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
20	Raúl Castillo	No. SEDH-034-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
21	Isidro Cano López	No. SEDH-035-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
22	Ignacio Reyes Ramirez	No. SEDH-036-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
23	Teodoro Acosta	No. SEDH-037-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
24	Matias Valle Cárdenas	No. SEDH-038-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
25	Ciriaco de Jesús Muñoz Aguilar	No. SEDH-039-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
26	Juan Ramón Mejía Mejía	No. SEDH-040-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
27	Yoni Adolfo Cruz Padilla	No. SEDH-041-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
28	Mauricio Espinal	No. SEDH-042-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
29	José Luis Salcedo Pastrana	No. SEDH-043-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
30	Telmo Isauro Villareal Aguilar	No. SEDH-044-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
31	Secundino Ruiz Vallecillo	No. SEDH-045-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
32	Oscar Geovanny Ramirez Vidal	No. SEDH-046-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
33	José Antonio Ardon Figueroa	No. SEDH-047-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
34	Erick Francisco Peralta Mendoza	No. SEDH-048-2024			24,000	100,000	10,000	4,000	50,000	188,000
Total					864,000	3,350,000	470,000	188,000	1,900,000	6,772,000

CONSIDERANDO (7): Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos



6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo No. 4-2022, Decreto Ejecutivo PCM-17-2022 y Decreto Ejecutivo PCM-13-2023. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 412					
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL					
PROGRAMA 01					
ACTIVIDADES CENTRALES					
SUBPROGRAMA 00					
PROYECTO 000					
ACTIVIDAD 001					
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR					
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa					
50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
				CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
51220	11	01	0000	Ayuda Social a Personas	<u>L6,772,000.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L6,772,000.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:



INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000					OTROS GASTOS	
99000					ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000		Para Erogaciones Corrientes	<u>L6,772,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO						<u>L6,772,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya